

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.747/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo en las contrataciones cuyos límites son inferiores a los establecidos en el reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Textil El Alam Ltda. El Nilo; Cotización del proveedor Confecciones S & A Hermanos Ltda.; Cotización del proveedor Tepau Confecciones; Memorándum N° 1422/15 de 23 de Julio de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorándum N° 1443/2015 de fecha 27 de Julio de 2015, de la Directora Subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **Textil El Alam Ltda. El Nilo, RUT N° 77.906.760-2** para la compra de indumentaria, estos es, 6 chaquetas y 14 poleras, para el equipo del Programa Actuar en Comunidad, cuyo precio asciende a la suma única y total de \$305.592.- (Trescientos cinco mil quinientos noventa y dos pesos) IVA Incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria:


DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación directa con el proveedor **Textil El Alam Ltda. El Nilo, RUT N° 77.906.760-2**, representada por doña Zoila López Jorquera, RUT N° 6.070.328-0, ambos domiciliados en Amunategui N° 777, Iquique; para la compra de indumentaria correspondiente a 6 chaquetas y 14 poleras, para el equipo del Programa Actuar en Comunidad. La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Textil El Alam Ltda. El Nilo**, la adquisición antedicha. El precio asciende a la suma única y total de \$305.592.- (Trescientos cinco mil quinientos noventa y dos pesos) IVA Incluido. Impútese el gasto que derive de ello, a la cuenta N° 114.05.46 del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/gca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal